



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas para la protección de las fronteras españolas de la inmigración irregular procedente de países como Argelia, Marruecos y Mauritania, y para garantizar la seguridad y bienestar de quienes se encuentran dentro de las fronteras en cumplimiento de la legalidad vigente (11/0178/0327/10073).....2

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre respeto a la autonomía financiera y la capacidad normativa que, en materia tributaria, reconocen la Constitución y las leyes a las comunidades autónomas (11/0178/0328/10086)4

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre autorización a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo cuando el patrón responsable lo estime justificado y oportuno (11/0178/0329/10091)5

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de pruebas PCR de detección del COVID-19 a la tripulación de los barcos con sede operativa en Asturias (11/0178/0330/10096)6

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda (11/0178/0332/10102)7

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda (11/0179/0216/10103)10

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre autorización a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo cuando el patrón responsable lo estime justificado y oportuno (11/0179/0214/10092)13

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de pruebas PCR de detección del COVID-19 a la tripulación de los barcos con sede operativa en Asturias (11/0179/0217/10106)14

2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTO PRESENTADO

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre política en materia de investigación sanitaria y, más en concreto, sobre los planes de futuro de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (Finba) (11/0181/0473/10093).....15

2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

2.21.01 TEXTOS PRESENTADOS

- Pregunta con respuesta escrita de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Ángela Rosa Vallina de la Noval al Consejo de Gobierno sobre si conoce las razones por las que aún no se han homologado las mascarillas FFP2 y quirúrgicas que pretende fabricar la empresa asturiana Fortia Seguridad y Salud, SL, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/0594/09993)15*
- Pregunta con respuesta escrita del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre cuándo tiene previsto licitar e iniciar la ejecución de la obra de la pista que va del Gamoniteiro al Llagu L Lazarandín, en el concejo de Riosa (11/0189/0595/10060).....16*
- Pregunta con respuesta escrita de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Ángela Rosa Vallina de la Noval al Consejo de Gobierno sobre cuántos alumnos y alumnas están afectados por el desarrollo de la enseñanza semipresencial, cuántos corresponden a centros públicos y cuántos a centros privados y concertados, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/0596/10087)16*
- Pregunta con respuesta escrita del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa al Consejo de Gobierno sobre qué más desastres ya desgracias tien que haber nas carreteras del suroccidente pa que faiga algo más qu'apartar piedras ya asegure con previsión las nuelas vías de comunicación (11/0189/0597/10111).....16*

2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS

2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

- Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con el parque de bomberos de Avilés (11/0254/0105/10083).....17*
- Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con la afectación de la pandemia a la red de parques de bomberos (11/0254/0106/10084)17*
- Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre seguridad y salud en el SEPA (11/0254/0107/10085).....18*

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas para la protección de las fronteras españolas de la inmigración irregular procedente de países como Argelia, Marruecos y Mauritania, y para garantizar la seguridad y bienestar de quienes se encuentran dentro de las fronteras en cumplimiento de la legalidad vigente (11/0178/0327/10073)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID-19 ha sometido a España a una crisis sanitaria sin precedentes recientes y a la peor crisis económica de los últimos 80 años. Muchas empresas se vieron abocadas a la realización de ERTE, que sumieron a cientos de miles de españoles a la incertidumbre, otros tuvieron que solicitar ayudas

sociales que nunca llegaron y también están los que acabaron obligados a vincular el futuro de sus empresas a unos préstamos que, de seguir la situación como hasta ahora, no saben si podrán devolver. Hoy, los españoles siguen afrontando con incertidumbre su futuro inmediato, viendo cómo se encuentran en riesgo sus empleos, negocios y familias.

Tras la entrada del virus chino por nuestras fronteras, las Administraciones autonómicas han tenido que hacer frente a un esfuerzo sanitario a todos los niveles. Durante las primeras semanas se colapsaron las Urgencias en varios hospitales y los últimos meses han realizado una fuerte inversión en personal y material para poder afrontar los posibles efectos de nuevas oleadas. Al mismo tiempo, los distintos entes locales han concentrado sus ayudas en reflotar los negocios cercanos a la quiebra y en las familias que han visto cómo no podían afrontar ni el pago de los suministros básicos.

A toda esta situación, se le suma el colapso migratorio que asola nuestras costas desde el verano y que, durante los últimos meses, se ha visto incrementado hasta niveles insostenibles. A fecha de 15 de noviembre de 2020, ha accedido a nuestro país de forma ilegal un total de 33.946 inmigrantes, un 23,5 % más que las entradas registradas en 2019, según el último informe del Ministerio de Interior. En el caso de entradas marítimas, el aumento es de un 45,5 %. No obstante, nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estiman que las cifras reales son mayores.

Esta ola de inmigración clandestina está obligando a las Administraciones a realizar una fuerte inversión en seguridad, instalaciones y material. Se ha movilizado una ingente cantidad de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poder atender y controlar la avalancha migratoria. Al mismo tiempo, se está desviando material imprescindible para afrontar la crisis sanitaria provocada por el virus chino como son las pruebas PCR, las mascarillas, material y equipos de desinfección y un largo etcétera de suministros.

Toda esta situación se está viendo favorecida por el nulo control al que Marruecos, Argelia y Mauritania están sometiendo a sus fronteras. El caso de Marruecos es especialmente llamativo, ya que, mientras mantiene sus fronteras con Ceuta y Melilla cerradas y sometidas a un férreo control, en cambio, no hace nada por impedir que salgan de sus costas oleadas de inmigrantes clandestinos.

Dicho problema no es ajeno a otros países europeos. Así pues, el Secretario de Estado francés para Asuntos Europeos, Clément Beaune, ha asegurado que Francia va a endurecer, incluso anular, la expedición de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como parte de la política migratoria. Una medida coercitiva para evitar la llegada descontrolada de este tipo de inmigrantes.

Esta situación de emergencia pone en grave riesgo la seguridad nacional y el estado de bienestar. Las distintas Administraciones autonómicas y locales deben destinar todos los recursos disponibles a paliar los efectos de la crisis y todas estas cuestiones en seguridad, sanidad y servicios sociales repercuten en el coste social de las autonomías y perjudican a los españoles, que no pueden soportar el coste del negligente control de fronteras perpetrado por países que atacan nuestra legalidad.

Como hemos dicho, España no puede cargar con la responsabilidad de la negligente actuación de estos Estados en el cuidado de sus fronteras. Y es por eso por lo que, en ejercicio de su soberanía y, al igual que otras naciones de Europa, debe tomar medidas urgentes para la protección de sus fronteras y el mantenimiento del Estado social de derecho, así como garantizar la seguridad y bienestar de los españoles y extranjeros que se encuentran dentro de sus fronteras en cumplimiento de la legalidad vigente.

Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Instar al Gobierno de la nación a que bloquee o, en su caso, anule la expedición o concesión de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como Argelia, Marruecos y Mauritania, en tanto en cuanto estos países no readmitan en sus fronteras a todos los inmigrantes irregulares que dejan salir de sus costas en dirección a España.
2. Instar al Gobierno de la nación a que inste a las instituciones europeas a imponer sanciones económicas sobre Marruecos, Argelia y Mauritania.
3. Instar al Gobierno de la nación para que denuncie ante los organismos internacionales la agresión que sufre España por parte de los Estados del norte de África al no controlar el tráfico irregular de personas dirigidas a nuestras costas.

4. Instar al Gobierno de la nación para que, en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, declare la crisis migratoria como situación de interés para la seguridad nacional, de tal manera que se faculte el despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes (art. 24.1 apartado E) en aras de prevenir, proteger y disuadir el atraque de embarcaciones con inmigrantes ilegales en territorio nacional.

Palacio de la Junta General, 4 de diciembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre respeto a la autonomía financiera y la capacidad normativa que, en materia tributaria, reconocen la Constitución y las leyes a las comunidades autónomas (11/0178/0328/10086)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978, en su artículo 156, consagra la autonomía financiera de las comunidades autónomas para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la hacienda estatal y de solidaridad con el resto de regiones.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca), que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- IRPF: fijación de cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota.
- Impuesto de patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones.
- Impuesto de sucesiones y donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión.

Y competencias similares para el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tributos sobre el juego o el impuesto sobre hidrocarburos.

Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.

En virtud de esta autonomía financiera recogida en la carta magna y en las leyes, el Gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos, siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

La mayor o menor fiscalidad de una comunidad autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita mantener los servicios públicos de esa comunidad, así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre todas las comunidades.

La Comunidad de Madrid ha sido una de las comunidades autónomas españolas que, durante los últimos 16 años, ha desarrollado una política de bajada de impuestos que ha ahorrado a cada contribuyente madrileño unos 15.000 euros de media en estos años.

No ha sido la única, puesto que Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha han desarrollado las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid en impuestos como el de sucesiones.

Al mismo tiempo, Madrid ha visto incrementada su recaudación, lo que le permite mantener los servicios públicos y seguir siendo solidaria con el resto de España, ya que aporta casi el 70 % de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 comunidades autónomas).

El Gobierno de España y sus socios de investidura han anunciado un acuerdo para homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común.

Esta medida vulnera la autonomía financiera, reconocida constitucionalmente, así como la legislación vigente y, en muchas comunidades autónomas, supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos (en Madrid esa subida alcanzaría los 2000 euros anuales).

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación a:

1. Respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las comunidades autónomas.
2. No llegar a acuerdos que vulneren la legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones políticas que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando no su claro objetivo de destruir nuestra nación.

Palacio de la Junta General, 9 de diciembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre autorización a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo cuando el patrón responsable lo estime justificado y oportuno (11/0178/0329/10091)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puerto y la marinería de Llanes tienen una larga tradición y como primer reconocimiento histórico se recurre a un documento del monasterio de Valdediós, que, en el siglo XIII, tenía derecho a la décima parte del portazgo.

En 1357 un barco llanisco que trasladaba mercancía a Flandes entraba de arribada al puerto inglés de Sandwich y entre 1523 y 1528 hay varias noticias de la presencia de barcos y marineros llaniscos, acompañados por embarcaciones gallegas, pescando en aguas irlandesas.

Los profesionales, en concreto, la cofradía de pescadores Santa Ana, no han dejado de trabajar por mantener viva la tradición pesquera llanisca, ya que el desarrollo socioeconómico de la villa ha estado vinculado a esta actividad, que hizo de Llanes un puerto de referencia y le imprimió el carácter que hoy en día mantiene vigente.

La vocación marinera de Llanes es importante y no se corresponde con el tratamiento que a lo largo de los años se ha otorgado a sus infraestructuras portuarias.

El primer proyecto serio para intervenir en el puerto de Llanes data de 1872 y recogía tres aspectos fundamentales: mejoras para la entrada y salida de las lanchas, obras encaminadas a garantizar la seguridad y actuaciones para perfeccionar las instalaciones interiores y facilitar la carga y descarga de la pesca y mercancías. Y de todas las obras llevadas a cabo a lo largo de la historia, las que mayor controversia generaron hacen referencia a la construcción de las compuertas.

Hasta hoy se construyeron tres: una en el año 1934, que nunca entró en funcionamiento; otra, a principios de la década de los noventa del siglo XX, que casi siempre estuvo inoperativa, y la última, instalada en noviembre de 2011.

Las obras de mejora del puerto, en particular, la compuerta, han sido en más de una ocasión objeto de controversia y polémica, entre el Principado y los pescadores profesionales, que, en días de temporal, con olas de hasta siete metros en alguna ocasión, denunciaban el protocolo de actuación, olas que rebotaban contra el cierre y provocaban las “contraolas” que se acababan introduciendo en el puerto pesquero, golpeando las embarcaciones de los profesionales.

Existe un acuerdo entre la Autoridad Portuaria y la cofradía de pescadores para permitirles el resguardo cuando haya un estado de la mar con olas mayores de 5 metros, pero esta limitada autorización es a todas luces insuficiente por razones obvias de seguridad.

Los pescadores, en ocasiones, tienen que poner las embarcaciones a resguardo para garantizar su protección. A veces por no tener tripulación, o simplemente porque se van a ir de vacaciones y el puerto pesquero no reúne las condiciones de seguridad necesarias en épocas de mala mar. Es evidente que los pescadores no desean que sus buques estén en el puerto interior, pues lo que quieren es que sus barcos estén faenando. Si quieren acceder al puerto interior es solo por cuestiones de seguridad, por lo que resulta imprescindible este apoyo a una actividad ya de por sí dura y difícil. Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que autorice a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo de Llanes, cuando el patrón responsable a bordo de la embarcación pesquera, ante la previsión de llegada de temporales, lo estime justificado y oportuno.

Palacio de la Junta General, 9 de diciembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de pruebas PCR de detección del COVID-19 a la tripulación de los barcos con sede operativa en Asturias (11/0178/0330/10096)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos meses hemos sido conocedores de la propagación del COVID-19 en multitud de ambientes y, en este sentido, el trabajo en la mar también se ha visto afectado, con el fallecimiento de un marinero.

La pesca de altura mantiene durante semanas a los trabajadores en los buques plenamente aislados y con un estrecho contacto, con todas las consecuencias que la aparición inesperada del COVID-19 pudiera acarrear en estas condiciones laborales.

Por ello, se hace necesaria la colaboración entre el Instituto Social de la Marina, entre cuyas competencias se encuentran tanto la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar como la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque, y el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias, para llevar a cabo la realización de los test PCR necesarios a los trabajadores de los armadores que lo soliciten para el embarque de la tripulación, que vayan a faenar en alta mar. Con ello se lograría la tranquilidad y la certeza de que se encuentran libres de COVID-19, continuando con sus quehaceres habituales, y sin el temor a un contagio a bordo.

No podemos permanecer ajenos a las terribles consecuencias que un brote de coronavirus pueda causar a los tripulantes de una embarcación que se encuentre durante semanas en alta mar y alejada del litoral, ya que tanto el tiempo de la vuelta a tierra como las condiciones para su aislamiento podrían afectar gravemente tanto a las posibilidades de superación de la enfermedad como a la rápida propagación del virus entre el resto de trabajadores, a tenor de lo comprimida y estrecha que resulta la convivencia en un buque.

Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Llevar a cabo todas las negociaciones necesarias para la suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de pruebas PCR de detección del COVID-19 a requerimiento de los patrones que lo soliciten para su tripulación cuyos barcos tengan sede operativa en Asturias.

Palacio de la Junta General, 3 de diciembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda (11/0178/0332/10102)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa, en el Estado español y en Asturias. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50 % en los últimos diez años, una subida significativa, sobre todo, en las ciudades más grandes y en las zonas turísticas. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral. La OCDE señala que el 24,7 % de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40 % de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1 % registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en el Estado español alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40 % de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40 % de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio “El estado de la pobreza. España 2019. IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión”, realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española, está en riesgo de pobreza y/o exclusión social. España se ha convertido en el segundo Estado de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo.

Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio “Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales”, que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019, el número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales un 67,5 % del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 %) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 %, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 % con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de estas, no solo a vivienda habitual.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la COVID-19. Una vez más, las familias tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la COVID-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente, para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario deben servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, recogido en el artículo 47 de la Constitución española, y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas, según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). El Estado español cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea (un 1,1 %), solo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32 %), Austria (23 %), Reino Unido (18 %) o Francia (17 %). Además, acumula el 30 % de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas). Considerando que el Estado español tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los estados de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público y, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2400 viviendas de su cartera han sido cedidas a Administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria, si se tiene en cuenta que, en junio de 2014, declaraba tener en cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno del Estado, en relación con las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas, como Ámsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos generan exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias o, lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los

alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita: «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado, debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuentan con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos» y «revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada».

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto-Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas. Bajo el nuevo Real Decreto-Ley 7/2019, se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de tres a cinco años en caso de que el arrendador sea una persona física y a siete años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con cuatro meses de antelación y con dos meses al arrendador. Adicionalmente, se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación con el derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares.

Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo lo expuesto, es imprescindible un cambio de rumbo en las políticas públicas en materia de vivienda, razón por la cual el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno del Estado para que este proceda a adoptar las siguientes medidas:

1. Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco de las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las observaciones generales n.º 4 y n.º 7 del Comité DESC y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda, y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

2. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las Administraciones públicas competentes.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 9 de diciembre de 2020. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda (11/0179/0216/10103)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa, en el Estado español y en Asturias. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50 % en los últimos diez años, una subida significativa, sobre todo, en las ciudades más grandes y en las zonas turísticas. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral. La OCDE señala que el 24,7 % de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40 % de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1 % registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en el Estado español alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40 % de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40 % de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio “El estado de la pobreza. España 2019. IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión”, realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española, está en riesgo de pobreza y/o exclusión social. España se ha convertido en el segundo Estado de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo.

Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio “Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales”, que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019, el número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales un 67,5 % del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 %) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 %, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 % con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de estas, no solo a vivienda habitual.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la COVID-19. Una vez más, las familias tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la COVID-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente, para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario deben servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, recogido en el artículo 47 de la Constitución española, y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas, según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). El Estado español cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea (un 1,1 %), solo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32 %), Austria (23 %), Reino Unido (18 %) o Francia (17 %). Además, acumula el 30 % de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas). Considerando que el Estado español tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los estados de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público y, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2400 viviendas de su cartera han sido cedidas a Administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria, si se tiene en cuenta que, en junio de 2014, declaraba tener en cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno del Estado, en relación con las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas, como Ámsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los

desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos generan exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias o, lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita: «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado, debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuentan con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos» y «revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada».

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto-Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas. Bajo el nuevo Real Decreto-Ley 7/2019, se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de tres a cinco años en caso de que el arrendador sea una persona física y a siete años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con cuatro meses de antelación y con dos meses al arrendador. Adicionalmente, se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación con el derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares.

Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo lo expuesto, es imprescindible un cambio de rumbo en las políticas públicas en materia de vivienda, razón por la cual el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno del Estado para que este proceda a adoptar las siguientes medidas:

1. Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco de las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las

observaciones generales n.º 4 y n.º 7 del Comité DESC y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda, y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

2. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las Administraciones públicas competentes.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 9 de diciembre de 2020. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre autorización a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo cuando el patrón responsable lo estime justificado y oportuno (11/0179/0214/10092)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puerto y la marinería de Llanes tienen una larga tradición y como primer reconocimiento histórico se recurre a un documento del monasterio de Valdediós, que, en el siglo XIII, tenía derecho a la décima parte del portazgo.

En 1357 un barco llanisco que trasladaba mercancía a Flandes entraba de arribada al puerto inglés de Sandwich y entre 1523 y 1528 hay varias noticias de la presencia de barcos y marineros llaniscos, acompañados por embarcaciones gallegas, pescando en aguas irlandesas.

Los profesionales, en concreto, la cofradía de pescadores Santa Ana, no han dejado de trabajar por mantener viva la tradición pesquera llanisca, ya que el desarrollo socioeconómico de la villa ha estado vinculado a esta actividad, que hizo de Llanes un puerto de referencia y le imprimió el carácter que hoy en día mantiene vigente.

La vocación marinera de Llanes es importante y no se corresponde con el tratamiento que a lo largo de los años se ha otorgado a sus infraestructuras portuarias.

El primer proyecto serio para intervenir en el puerto de Llanes data de 1872 y recogía tres aspectos fundamentales: mejoras para la entrada y salida de las lanchas, obras encaminadas a garantizar la seguridad y actuaciones para perfeccionar las instalaciones interiores y facilitar la carga y descarga de la pesca y mercancías. Y de todas las obras llevadas a cabo a lo largo de la historia, las que mayor controversia generaron hacen referencia a la construcción de las compuertas.

Hasta hoy se construyeron tres: una en el año 1934, que nunca entró en funcionamiento; otra, a principios de la década de los noventa del siglo XX, que casi siempre estuvo inoperativa, y la última, instalada en noviembre de 2011.

Las obras de mejora del puerto, en particular, la compuerta, han sido en más de una ocasión objeto de controversia y polémica, entre el Principado y los pescadores profesionales, que, en días de temporal, con olas de hasta siete metros en alguna ocasión, denunciaban el protocolo de actuación, olas que rebotaban contra el cierre y provocaban las “contraolas” que se acababan introduciendo en el puerto pesquero, golpeando las embarcaciones de los profesionales.

Existe un acuerdo entre la Autoridad Portuaria y la cofradía de pescadores para permitirles el resguardo cuando haya un estado de la mar con olas mayores de 5 metros, pero esta limitada autorización es a todas luces insuficiente por razones obvias de seguridad.

Los pescadores, en ocasiones, tienen que poner las embarcaciones a resguardo para garantizar su protección. A veces por no tener tripulación, o simplemente porque se van a ir de vacaciones y el puerto pesquero no reúne las condiciones de seguridad necesarias en épocas de mala mar.

Es evidente que los pescadores no desean que sus buques estén en el puerto interior, pues lo que quieren es que sus barcos estén faenando. Si quieren acceder al puerto interior es solo por cuestiones de seguridad, por lo que resulta imprescindible este apoyo a una actividad ya de por sí dura y difícil. Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que autorice a las embarcaciones pesqueras que figuran en el protocolo de funcionamiento de la compuerta del puerto pesquero de Llanes a que puedan acceder al puerto deportivo de Llanes, cuando el patrón responsable a bordo de la embarcación pesquera, ante la previsión de llegada de temporales, lo estime justificado y oportuno.

Palacio de la Junta General, 9 de diciembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de pruebas PCR de detección del COVID-19 a la tripulación de los barcos con sede operativa en Asturias (11/0179/0217/10106)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos meses hemos sido concedores de la propagación del COVID-19 en multitud de ambientes y, en este sentido, el trabajo en la mar también se ha visto afectado, con el fallecimiento de un marinero.

La pesca de altura mantiene durante semanas a los trabajadores en los buques plenamente aislados y con un estrecho contacto, con todas las consecuencias que la aparición inesperada del COVID-19 pudiera acarrear en estas condiciones laborales.

Por ello, se hace necesaria la colaboración entre el Instituto Social de la Marina, entre cuyas competencias se encuentran tanto la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar como la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque, y el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias, para llevar a cabo la realización de los test PCR necesarios a los trabajadores de los armadores que lo soliciten para el embarque de la tripulación, que vayan a faenar en alta mar. Con ello se lograría la tranquilidad y la certeza de que se encuentran libres de COVID-19, continuando con sus quehaceres habituales, y sin el temor a un contagio a bordo.

No podemos permanecer ajenos a las terribles consecuencias que un brote de coronavirus pueda causar a los tripulantes de una embarcación que se encuentre durante semanas en alta mar y alejada del litoral, ya que tanto el tiempo de la vuelta a tierra como las condiciones para su aislamiento podrían afectar gravemente tanto a las posibilidades de superación de la enfermedad como a la rápida propagación del virus entre el resto de trabajadores, a tenor de lo comprimida y estrecha que resulta la convivencia en un buque.

Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Llevar a cabo todas las negociaciones necesarias para la suscripción de un convenio entre el Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y el Instituto Social de la Marina para la realización de

pruebas PCR de detección del COVID-19 a requerimiento de los patrones que lo soliciten para su tripulación cuyos barcos tengan sede operativa en Asturias.

Palacio de la Junta General, 3 de diciembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTO PRESENTADO

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre política en materia de investigación sanitaria y, más en concreto, sobre los planes de futuro de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (Finba) (11/0181/0473/10093)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Ovidio Zapico González, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de la Junta General del Principado, al amparo de lo previsto en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general en materia de investigación sanitaria y, más en concreto, sobre los planes de futuro de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (Finba).

Palacio de la Junta, 9 de diciembre de 2020. Ovidio Zapico González.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

2.21.01 TEXTOS PRESENTADOS

Pregunta con respuesta escrita de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Ángela Rosa Vallina de la Noval al Consejo de Gobierno sobre si conoce las razones por las que aún no se han homologado las mascarillas FFP2 y quirúrgicas que pretende fabricar la empresa asturiana Fortia Seguridad y Salud, SL, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/0594/09993)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Ángela Vallina de la Noval, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Junta General del Principado de Asturias, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Conoce el Gobierno las razones por las que aún no se han homologado las mascarillas FFP2 y quirúrgicas que pretende fabricar la empresa asturiana Fortia Seguridad y Salud, SL, radicada en el polígono de Argame, en Morcín, con los perjuicios que dicho retraso puede originar? ¿Qué gestiones tiene previsto realizar ante la Administración competente para agilizar el citado procedimiento de homologación, que les permita fabricar y comercializar dichos productos? ¿Cuál es la razón por la que no se ha considerado como estratégica para Asturias la puesta en marcha de esta empresa, habida cuenta de la importancia estratégica del tipo de productos que pretende fabricar y comercializar?

Palacio de la Junta, 3 de diciembre de 2020. Ángela Vallina de la Noval.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



Pregunta con respuesta escrita del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre cuándo tiene previsto licitar e iniciar la ejecución de la obra de la pista que va del Gamoniteiro al Llagu Llazarandín, en el concejo de Riosa (11/0189/0595/10060)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Ovidio Zapico González, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Junta General del Principado de Asturias, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno licitar e iniciar la ejecución de la obra de la pista que va del Gamoniteiro al Llagu Llazarandín, en el concejo de Riosa?

Palacio de la Junta, 4 de diciembre de 2020. Ovidio Zapico González.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta con respuesta escrita de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Ángela Rosa Vallina de la Noval al Consejo de Gobierno sobre cuántos y alumnas están afectados por el desarrollo de la enseñanza semipresencial, cuántos corresponden a centros públicos y cuántos a centros privados y concertados, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/0596/10087)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Ángela Vallina de la Noval, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Junta General del Principado de Asturias, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Cuántos alumnos y alumnas están afectados por el desarrollo de la enseñanza semipresencial en Asturias? ¿Cuántos del total corresponden a centros públicos y cuántos, a centros privados y concertados? ¿Cuál es el porcentaje de alumnos y alumnas afectados respecto del total en cada uno de los cursos? ¿Cuál es la razón por la que apenas se desarrollan actividades pedagógicas en los períodos que, siendo de actividad escolar, no hay presencialidad? ¿No considera el Gobierno que esta situación afecta negativamente al desarrollo pedagógico de las alumnas y alumnos afectados y que supone una clara discriminación respecto a quienes, siendo de los mismos cursos, desarrollan su actividad educativa de manera totalmente presencial? ¿Cuál es la razón por la que no se transmiten en directo, a través de cualquier medio tecnológico, las clases impartidas en los cursos semipresenciales, para facilitar que se avance materia con el mismo ritmo que los que tienen presencialidad completa? ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno a partir del próximo trimestre para evitar las situaciones descritas y evitar la discriminación pedagógica de la semipresencialidad?

Palacio de la Junta, 9 de diciembre de 2020. Ángela Vallina de la Noval.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta con respuesta escrita del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa al Consejo de Gobierno sobre qué más desastres ya desgracias tien que haber nas carreteras del suroccidente pa que faiga algo más qu'apartar piedras ya asegure con previsión las nuelas vías de comunicación (11/0189/0597/10111)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Daniel Marí Ripa, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Qué más desastres ya desgracias tien que haber nas carreteras del suroccidente pa que'l Gobiernu d'Asturias faiga algo más qu'apartar piedras ya asegure con previsión las nuelas vías de comunicación?

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En febreiru de 2019 esfanóu parte de la carretera d'accesu a la parroquia de San Damías, Cangas, bloquiando a la vez el pasu de Cangas a Ibias pola AS-29, al caer las piedras nesta vía. En febreiru de 2018 pasóu esactamente lo mesmu unos kilómetros más arriba. Agora, vuelve a pasar lo mesmu, esta vez acabando de deixar incomunicaos los pueblos d'esa parroquia.

Dixímoslo entós, ya repetímoslo agora. Llevamos años apretando pa que se actúe en detectar ya asegurar los puntos peligrosos de la pared de la carretera AS-29, pa que se tomen mididas de prevención ya contención de más desprendimientos. N'especial debaixo d'esa carreterina de San Damías que agora esfanóu por completu. La cousa ta saliendo a un macrodesprendimientu por su na AS-29.

El corredor del Narcea nun ta muiitu meyor, esta semana, de forma simultánea, vemos la AS-15 tupida por outra fana en Calabazos.

Tou esto namás colas primeras aguas ya nieves. Nesti puntu, con tol inviernu por delante, la situación ye insostenible. Urxe una esplicación del Gobiernu ya una actuación que dea respuesta a las necesidades de los vecinos ya las vecinas del siempre mencionáu, pero nunca bien tratáu, suroccidente d'Asturias.

Palacio de la Xunta Xeneral, 10 de diciembre de 2020. Daniel Marí Ripa.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS

2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con el parque de bomberos de Avilés (11/0254/0105/10083)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión, al objeto de recabar la comparencia ante ella del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con el parque de bomberos de Avilés.

Palacio de la Junta General, 4 de diciembre de 2020. Pablo Álvarez-Pire Santiago, José Manuel Felgueres Abad, Reyes Fernández Hurlé, Pablo González Menéndez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con la afectación de la pandemia a la red de parques de bomberos (11/0254/0106/10084)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión, al objeto de recabar la comparencia ante ella del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), Óscar Rodríguez

Menéndez, para que informe sobre todo lo relacionado con la afectación de la pandemia a la red de parques de bomberos.

Palacio de la Junta General, 4 de diciembre de 2020. Pablo Álvarez-Pire Santiago, José Manuel Felgueres Abad, Reyes Fernández Hurlé, Pablo González Menéndez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), don Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre seguridad y salud en el SEPA (11/0254/0107/10085)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de diciembre de 2020.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión, al objeto de recabar la comparecencia ante ella del Gerente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), Óscar Rodríguez Menéndez, para que informe sobre seguridad y salud en el SEPA.

Palacio de la Junta General, 4 de diciembre de 2020. Pablo Álvarez-Pire Santiago, José Manuel Felgueres Abad, Reyes Fernández Hurlé, Pablo González Menéndez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.
